

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.425

LEY 3425

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3425

LEY 3425

Ampliación de la emisión de títulos para caminos pavimentados. (Leyes 3037, 3222 y 3319).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Amplíase en la cantidad de un millón doscientos mil pesos moneda Nacional ($ 1.200.000 m/n) la emisión de títulos que autoriza el artículo 11 de la Ley de 18 de Julio de 1907 y ampliación del 21 de Enero de 1910 y 24 de Enero de 1911.

ARTÍCULO 2°. Estos fondos se destinarán a la terminación de los caminos adoquinados en construcción, al ramal que da acceso a la estación Haedo y al camino de acceso al puente Alsina.

ARTÍCULO 3°. Queda autorizado el Poder Ejecutivo a invertir de Rentas Generales, con imputación a la presente, lo necesario para el pago del personal y gastos para la inspección de las obras y el catastro de las propiedades dentro de la zona tributaria.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3425. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).